

Fecha: 17-01-2026
Medio: La Prensa Austral
Supl.: La Prensa Austral
Tipo: Noticia general

Pág.: 5
Cm2: 332,5

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

5.200
15.600
☐ No Definida

Título: Revelan detalles del fallecimiento de recién nacida y las sanciones tras sumario administrativo en hospital

Deceso de una bebé porvenireña y el dolor de una madre fueguina

Revelan detalles del fallecimiento de recién nacida y las sanciones tras sumario administrativo en hospital

» Matrona sumariada recurrió a la Corte de Apelaciones reclamando por la medida administrativa recaída en su contra.

Un trágico suceso, que hasta ahora se había mantenido bajo reserva administrativa, salió a la luz tras la denuncia de negligencia y violencia obstétrica formulada por Teresita Ruiz Soto, enfermera del Hospital de Porvenir, quien perdió a su hija recién nacida, Aurora, en la Maternidad del Hospital Clínico.

Los hechos se desencadenaron el 30 de marzo de 2025, cuando Ruiz Soto, con un embarazo de 40 semanas y antecedentes de una cesárea previa -lo que calificaba su caso como de alto riesgo-, se encontraba en trabajo de parto. Según el relato de la afectada y los antecedentes del sumario, la matrona de turno, inició la administración de oxitocina por vía venosa alrededor de las 3 horas para conducir el parto.

La denuncia de la madre apunta a que la profesional ocultó o apagó el monitor de latidos fetales y no informó a la médica de turno sobre la administración del fármaco. Poco después, la madre comenzó a experimentar dolores intensos que

» Aunque inicialmente el fiscal propuso una sanción de censura, el director del hospital, Ricardo Contreras Faúndez, decidió elevar la medida luego de la intervención y sugerencia de la Unidad de Asesoría Jurídica

no correspondían a contracciones normales. Tras una intervención de urgencia a las 4,10 horas, se constató que el útero de la madre se había roto en tres partes y el cuerpo del bebé se encontraba en la cavidad abdominal.

El recién nacido nació hipotónico y cianótico. Pese a las maniobras de reanimación realizadas durante 25 minutos, el equipo médico no tuvo éxito y se constató su fallecimiento. Según el médico anestesista presente en el pabellón, lo ocurrido fue calificado preliminarmente como una "negligencia".

Antecedentes del sumario

Ante la gravedad de lo que la institución calificó como un "even-

to centinela", el Hospital Clínico Magallanes instruyó una investigación sumaria administrativa el 2 de abril de 2025. Las conclusiones del fiscal del caso determinaron que la matrona no informó a la médica de turno sobre el inicio del uso de oxitocina, fármaco que aumenta el riesgo de rotura uterina en pacientes con cicatrices previas. Por otro lado, se permitió la interrupción de la monitorización continua, lo que impidió detectar a tiempo una bradicardia fetal.

Un punto crítico del sumario es que, tras revisar fichas clínicas, literatura científica y tomar declaraciones, el fiscal determinó que es imposible concluir con certeza si el fármaco influyó directamente en el

fallecimiento. No obstante, recaló que la monitorización debió ser una regla estricta, ya que una bradicardia (descenso de latidos) podría haberse detectado antes si los equipos no se hubieran desconectado.

Aunque inicialmente el fiscal propuso una sanción de censura, el director del hospital, Ricardo Contreras Faúndez, decidió elevar la medida luego de la intervención y sugerencia de la Unidad de Asesoría Jurídica. Finalmente, se aplicó a la matrona la suspensión del empleo por 30 días con goce de sólo el 50% de sus remuneraciones y una anotación de demérito de seis puntos en su hoja de vida profesional.

La jefatura justificó el aumento de la sanción -de una simple censura a 30 días de suspensión- argumentando que la profesional generó un "riesgo que podría haberse controlado de mejor manera".

La respuesta judicial de la matrona

Como respuesta a esta sanción, la matrona recurrió ante la

Corte de Apelaciones de Punta Arenas mediante un recurso de protección. A través de su abogado, alega que la sanción es ilegal y arbitraria, argumentando que no existe una fundamentación técnica que justifique elevar la sanción de una censura a una suspensión de un mes.

La defensa de la profesional sostiene que la resolución del hospital es contradictoria, ya que el propio sumario reconoce que es imposible concluir si el fármaco influyó directamente en el fallecimiento. La profesional busca que la justicia deje sin efecto las resoluciones del hospital, elimine la nota de demérito y restituya las remuneraciones no percibidas, apelando a su derecho a la igualdad ante la ley y al debido proceso.

El fallecimiento de la recién nacida es motivo de investigación por parte de la Fiscalía de Punta Arenas, en virtud de una querrela criminal interpuesta por la madre, por el delito de negligencia médica. **LPA**